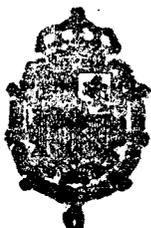


DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan á Enrique Vázquez Gómez las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando Profesor numerario de Teoría é Historia de las Bellas Artes de la Escuela Superior del Magisterio, á D. Angel Vegué y Goldoni.

Otra aprobando las oposiciones á las dos plazas de Profesoras numerarias de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de La Laguna (Canarias), y haciendo los nombramientos en la forma propuesta por el Tribunal.

Otra desestimando instancia de D.^a Teresa de Jesús Aspiazú, solicitando la anulación de la convocatoria del concurso para proveer la plaza de Profesora de Letras y Prácticas de enseñanza de la Normal de Madrid.

Otra aprobando las oposiciones á la Cátedra de Lengua y Literatura Castellana del Instituto de Baeza, y disponiendo se expida el nombramiento correspondiente.

Otra nombrando Catedrático de Lengua y Literatura Castellana del Instituto de Baeza, á D. Javier Gastambide Sarasa.

Otra desestimando instancias de varios Auxiliares numerarios de las Facultades de Medicina de las Universidades de Granada, Santiago y Salamanca, en solicitud de que se les declare comprendidos en los preceptos del Real decreto de 26 de Agosto del año próximo pasado.

Otra ídem id. de ídem id. de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, en solicitud de que se le reconozca derecho á concursar Cátedras numerarias de la referida Facultad.

Otra ídem id. de D. Rafael Tarrín y Juanda, Auxiliar numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, en solicitud de que se le declare comprendido en los beneficios del Real decreto de 26 de Agosto del año último.

Otra resolviendo expediente de concurso de traslado á las plazas vacantes de Jefes de las Secciones provinciales de Instrucción Pública, de Santander y Cáceres.

Otras disponiendo se anuncien la provisión, por concurso, de las plazas de Profesores de ascenso del 8.^o y 9.^o grupos de la Escuela Industrial, de Madrid.

Ministerio de Fomento:

Real orden sobre aplicación á los áudores subsidiarios á los Pósitos de los beneficios que la Ley otorga á los directos.

Otra declarando nacional el Congreso de Viticultura, que se celebrará en Pamplona en el año 1912.

Administración Central:

ESTADO.—Asuntos contenciosos.—Anun-

ciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican.

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso á los Navegantes.—Grupo 8.

HACIENDA.—Dirección General de Contribuciones.—Anunciando, por primera vez, la vacante de los títulos de Marqués de Ayerbe, con Grandesa de España; Marqués de Dos Hermanas, y Conde de Castillejo.

Ídem, por segunda vez, la ídem del ídem de Marqués de Aymerich.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando la provisión, por concurso de ascenso, de las plazas de Profesores de ascenso del 8.^o y 9.^o grupos, vacantes en la Escuela Industrial, de esta Corte.

Registro general de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas durante el cuarto trimestre del año actual.

ANEXO 1.^o—OBSERVATORIO DE MADRID.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Unión y el Fénix Español, Banco de Gijón, Banco de España (Oviedo), Banco de España y Ayuntamiento de Burgo.—SANTORAL.

ANEXO 2.^o—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Escalafón general del Cuerpo de Telégrafos.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Proyectos de tarifas presentadas por las Compañías de ferrocarriles.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Cabo del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, Enrique Vázquez

Gómez, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Orense, según carta de pago número 108 del tomo 6.272, expedida en 31 de Enero de 1910, para redimirse del servicio militar, como recluta declarado prófugo en el Reemplazo de 1903, por la zona de Lugo,

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta que no le fué admitida la carta de pago, por oponerse á ello la Real orden de 11 de Mayo de 1909 (D. O., número 95), y lo prevenido en el artículo 17.^o de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone

el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 23 de Febrero de 1911.

AZNAR.

Señor Capitán-general de la octava Región.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente seguido para provisión de la plaza de Profesor de Teoría é Historia de las Bellas Artes,

vacante en la Escuela Superior del Magisterio:

Resultando que el nombrado para ella, por Real orden de 5 de Diciembre último, no ha tomado posesión:

Considerando que el hecho de no haber tomado posesión el nombrado, no invalida, sino que quede subsistente la propuesta hecha á favor de otro candidato:

En virtud de lo prevenido en la cuarta disposición transitoria, en relación con el apartado B, de la primera del Real decreto de 3 de Junio de 1909,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesor numerario de Teoría é Historia de las Bellas Artes de la Escuela Superior del Magisterio, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, á D. Angel Vegué y Goldoni, Doctor en Filosofía y Letras, propuesto por el Claustro de dicha Escuela.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1911.

SALVADOR.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la propuesta hecha por el Tribunal de oposiciones á las dos plazas de Profesoras numerarias de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de La Laguna (Canarias), y, en su consecuencia, nombrar para las mismas á D.^a Rafaela Salvador y Díaz y D.^a María Villén del Rey (orden en que el Tribunal las ha propuesto), cada una con el sueldo anual de 2.500 pesetas y la gratificación de 500 por residencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1911.

SALVADOR.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D.^a Teresa de Jesús Aspiazu, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Málaga, solicitando la anulación de la convocatoria del concurso para proveer la plaza de Profesora de Letras y Prácticas de enseñanza de la Normal de Madrid hecha por Real orden de 1.^o de Enero de este año, y el oficio que sobre este asunto ha elevado la Directora de esta última Escuela:

Considerando que contra las resoluciones de Real orden que causen estado, no cabe otro recurso que el contencioso-administrativo ante la Sala tercera del Tribunal Supremo, según se declara en el artículo 2.^o de la ley de Procedimiento de dicha jurisdicción:

Considerando que la Real orden reclamada es de las que causan estado, puesto que ha dado origen á los derechos que han alegado en sus respectivas instancias las concursantes, una de las cuales es la Srta. Aspiazu, que con el hecho de presentarse al concurso, afirma explícitamente la virtualidad y eficacia de la convocatoria,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido desestimar la reclamación de dicha señorita y el oficio de la Directora de la Escuela Normal Superior de Maestras de Madrid.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1911.

SALVADOR.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de oposiciones (turno de auxiliares) para proveer la cátedra de Lengua y Literatura Castellana, vacante en el Instituto General y Técnico, de Baeza, y teniendo en cuenta que se han observado las prescripciones reglamentarias, sin que conste se haya presentado protesta ni reclamación alguna,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar las citadas oposiciones y disponer se expida el nombramiento correspondiente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1911.

SALVADOR.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Catedrático numerario de Lengua y Literatura Castellana, del Instituto de Baeza, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la Ley, á D. Javier Gaztambide Sarasa, habiendo dispuesto S. M. que se le expida el título profesional en cumplimiento del artículo 56 del Decreto de 15 de Enero de 1870, á cuyo fin se formará el oportuno expediente por el Director del Instituto citado, previo el pago de los derechos que correspondan, disponiendo al propio tiempo, en virtud de lo preceptuado en el Real decreto de 31 de Julio de 1904 y en la Real orden de 1.^o de Septiembre del mismo año, que se le considere poseionado de la expresada plaza con esta fecha y baja en el mismo día de la de Auxiliar de la Sección de Letras, del Instituto de Ciudad Real, que en la actualidad desempeña.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guar-

de á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1911.

SALVADOR.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por D. Enrique Gómez Entralla, D. Antonio Martínez de la Riva, D. Cayetano Díaz Redondo y D. Juan Francisco Madruga Noreña, Auxiliares numerarios de las Facultades de Medicina de las Universidades de Granada, Santiago y Salamanca, en solicitud de que se les declare comprendidos en los preceptos del Real decreto de 26 de Agosto de 1910:

Considerando que á los cuatro interesados les falta la condición de llevar ocho años de antigüedad en el cargo de Auxiliar numerario, requisito esencial é indispensable para el efecto solicitado; y de conformidad con el dictamen de la Comisión calificadora, nombrada por Real orden de 21 de Septiembre de 1910:

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto desestimar las instancias de los interesados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1911.

SALVADOR.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por los Auxiliares numerarios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, D. Guillermo Sánchez Aguilera, D. Carlos Ocaña y López y D. José Martín Barrales, en solicitud de que se les reconozca derecho á concursar cátedras numerarias de la referida Facultad:

Considerando que si bien los tres interesados justifican por medio de sus hojas de servicio estar en posesión del título de Doctor y del cargo con más de ocho años de antigüedad, no así, en cambio, las restantes condiciones requeridas por el Real decreto de 26 de Agosto de 1910:

De conformidad con el dictamen de la Comisión calificadora nombrada por Real orden de 21 de Septiembre del mismo año, S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto desestimar las instancias de los interesados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1911.

SALVADOR.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Rafael Tarín y Juaneda, Auxiliar numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, en solicitud de que se le declare comprendido en los beneficios que á los Auxiliares concede el Real decreto de 26 de Agosto de 1910:

Considerando que el interesado tiene menos de ocho años de antigüedad en el cargo de Auxiliar numerario, y que si bien en la certificación expedida por la Secretaría del Archivo de este Ministerio se dice que actuó en todos los ejercicios habidos en las oposiciones celebradas en Marzo y Abril de 1906 á Cátedras de Mineralogía y Botánica, no consta que obtuviera voto digno:

De conformidad con el dictamen de la Comisión calificadora nombrada por Real orden de 21 de Septiembre de 1910,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar lo solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1911.

SALVADOR.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

F Ilmo. Sr.: Visto y examinado el expediente de concurso de traslado á las plazas vacantes de Jefes de las Secciones provinciales de Instrucción Pública, de Santander y Cáceres:

Considerando que contra los escalafones de Jefes de Sección y Oficiales de primera clase no se ha presentado reclamación alguna, por lo que pueden considerarse como definitivos:

Considerando que respecto á la provisión de la plaza de Santander es de tener en cuenta que los solicitantes ocupan los números siguientes: D. Guillermo Heras, número 26; D. Manuel Fernández Fierro, número 28, y que habiéndose presentado éstos, tienen preferencia sobre los Oficiales Sres. Alvarez y Fernandez y López Colmenar, con arreglo á la Real orden de 22 de Noviembre de 1910, en relación con el Real decreto de 27 de Mayo del mismo año:

Considerando que D. Ricardo Mora Sansón no tienen derecho á tomar parte en este concurso, por pertenecer á la categoría de Oficiales de tercera clase:

Considerando que en cuanto á la plaza de Cáceres no se ha presentado ningún Jefe de Sección, y si solo los Oficiales D. Felipe López Colmeiro, de Madrid, número 7, de su categoría; D. Manuel Alvarez Fernández, número 8, y D. Ricardo Mora Sansón, que carece de derechos por la causa expuesta,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se nombre á D. Guillermo Heras Velasco para la vacante de Jefe de la Sección de Santander con el sueldo anual de 2.750 pesetas.

2.º Que se nombre á D. Felipe López Colmeiro para la vacante de Jefe de la Sección de Cáceres, con igual sueldo.

3.º Que se declare excluido de este concurso á D. Ricardo Mora Sansón.

4.º Que la vacante de Jefe de Lérida,

por nombramiento del Sr. Heras, se anuncie á concurso de ascenso entre Oficiales de la primera categoría.

5.º Que la vacante de Oficial de Contabilidad de la de Madrid se anuncie á concurso de traslado entre los que desempeñan plazas de Oficial de primera clase.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Febrero de 1911.

SALVADOR.

Lo que se hace público á los efectos de la ley Electoral.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión de una plaza de Profesor, de ascenso, del octavo grupo, con destino á la enseñanza de Química, vacante en la Escuela Industrial de Madrid, al turno correspondiente, que es el de concurso, entre Profesores de ascenso, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 16 de Diciembre de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1911.

SALVADOR.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión de la plaza de Profesor, de ascenso, del noveno grupo, con destino á las enseñanzas de Geografía, Economía y Legislación industrial, vacante en la Escuela Industrial de Madrid, al turno correspondiente, que es el de concurso, entre Profesores de entrada, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 16 de Diciembre de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1911.

SALVADOR.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Pasada á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado la consulta elevada á este Ministerio por esa Delegación Regia, sobre

«... aplicación á los deudores de los Pósitos de los beneficios que la ley otorga á los directos, este alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictamen:

«Exc mo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., este Consejo, en su Comisión permanente, ha examinado el expediente instruido á virtud de co-

municación de la Delegación Regia de Pósitos, para la aplicación á los deudores subsidiarios á los Pósitos de los beneficios que la ley otorga á los directos.

»Del expediente aparece:

»Que la Delegación Regia de Pósitos elevó comunicación á ese Ministerio, expresando lo siguiente:

«Que examinados los expedientes de varios pueblos, se han declarado responsabilidades subsidiarias nacidas de distintos actos de Ayuntamientos anteriores á los actuales, en que ha resultado perjudicado el caudal de los Pósitos:

»Que los declarados responsables han elevado solicitud para acogerse á los beneficios de la regla 2.ª del artículo 6.º de la Ley de 23 de Enero de 1906, alegando, entre otras razones, el consuetudinario que en los Centros superiores demuestra el no haber impuesto correctivo durante tantos años á errores y omisiones en la Administración de los Pósitos:

»Que las deudas contraídas con los Pósitos son imprescriptibles y responsables subsidiariamente de ellas sus administradores, sustituyendo la personalidad del deudor en sus obligaciones, pagando incluso los recargos de cobranza ocasionados por aquéllos:

»Que puesto sustituyen en lo perjudicial, deben gozar de lo que pudiere beneficiarles, como lo es la regla citada de la Ley, que se refiere sólo á los deudores y no distingue entre principales y subsidiarios:

»Que declarado el derecho en la Ley, no da términos hábiles para ejercitarlo, por cuanto la responsabilidad subsidiaria arranca de una declaración de la Superioridad posterior en muchos casos al plazo de un año concedido por la Ley, á contar desde su promulgación:

»Que esta interpretación es equitativa y podía establecerse mediante una disposición de carácter general.

»La Dirección General de Agricultura de ese Ministerio informa este expediente, manifestando que no sólo no ve inconveniente en que se dicte la disposición aclaratoria, sino que lamenta no haya publicado antes, para evitar enormidades que por la influencia de la Ley han podido cometerse, la estimación que debe hacerse de lo permanente, oyendo previamente al Consejo, habiéndose así acordado por V. E.

«Este Consejo, en su Comisión permanente, no sólo halla acertada la interpretación y alcance que debe darse á la regla 2.ª, artículo 6.º de la Ley de 23 de Enero de 1906, sino que manifiesta su extrañeza de que haya podido ser interpretada de otra manera que la que ahora se propone.

»Dice la expresada regla, textualmente, así:

»Se concede el plazo de un año, á partir de la promulgación de esta Ley, á los

deudores á los Pósitos cuyas deudas tengan más de diez años de fecha, para que las hagan efectivas, abonando sólo el capital y los réditos ó creces devengados, correspondientes á las cinco anualidades.»

«Luego es indudable que si los deudores principales pudieron acogerse, dentro del plazo de un año, de la promulgación de la Ley, á sus beneficios, los que sucesivamente vayan siendo declarados responsables subsidiarios, por débitos anteriores á la fecha de la Ley, deben gozar del mismo beneficio, ya que esta situación no les es imputable hasta el momento que se les declara con tal concepto.»

«En su consecuencia, este Consejo, en su Comisión permanente, es de opinión:

«Que procede declarar que, con arreglo á la regla 2.ª, artículo 6.º de la Ley de 23 de Enero de 1906, los deudores subsidiarios á los Pósitos tienen derecho á acogerse á sus beneficios, á partir del plazo de un año, en que se haga esta declaración, siempre que lo sean por débitos que arranquen de fecha anterior á la de dicha Ley.»

Y confirmando S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1911.

GASSET.

Señor Delegado regio de Pósitos.

De Sr. Vistas las instancias que con fecha 2 del corriente, dirigen á este Ministerio, el Comisario regio, Presidente del Consejo provincial de Fomento, y la Diputación foral y provincial de Navarra, suplicándose en la primera que dicho Consejo, en sesión especial extraordinaria, se celebre en la capital de Navarra un Congreso nacional de viticultura para el año 1912, y en la segunda que se acepte el pensamiento de la celebración de tan importante certamen, habiendo sido, y para darle forma práctica, adquirida en las proximidades de Pamplona terreno para la plantación de las colecciones de vides y para la edificación necesaria á los fines de exposición de trabajos que comprende, solicitándose en ambas instancias que se declare nacional el mencionado Congreso y que tenga lugar su celebración bajo el patrocinio de S. M. el Rey (q. D. g.) y del Gobierno. Teniendo en cuenta la importancia del Certamen, y que este Ministerio está siempre dispuesto á coadyuvar por todos los medios al mayor apoyo de cuanto con el fomento y protección á la Agricultura se relaciona, en atención á que han de discutirse temas de la viticultura española, referidos especialmen-

te á cada una de las provincias en cuanto concierne á la replantación y cultivo del viñedo en ellas, para fijar una orientación técnica perfectamente determinada que, sacando á nuestros viticultores del estado de perplejidad y duda en que se encuentran, estimule á todos á la reconstrucción, aprovechando los mejores portainjertos que nos ofrece el progreso de la viticultura, contribuyendo á que el cultivo de la vid recupere en toda España la importancia que es menester tenga para restablecer esa armonía de los cultivos que regulando los jornales del año, permita el trabajo agrícola sin las alteraciones y malestar que origina la desaparición de cultivos que, como pasa al de que se trata, es la base de una riqueza agrícola de importancia,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se acceda á lo solicitado por el Consejo provincial de Fomento y la Diputación foral y provincial de Navarra, declarando nacional el Congreso de Viticultura, acordado celebrar en Pamplona en el año de 1912 por ambas entidades, estando dispuesto este Ministerio, por su parte, á coadyuvar al mejor éxito del mencionado Certamen, dada la importancia que el mismo puede reportar á España.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Febrero de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Buenos Aires, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Manuel Bouza Suárez, natural de Pesqueira (Pontevedra), Juan Miguel Cenoz é Itarregui, natural de Arraiz (Navarra) y Francisco Manrique.

Madrid, 23 de Febrero de 1911.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Buenos Aires, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José Castaño, ocurrido el 25 de Julio último.

Madrid, 24 de Febrero de 1911.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Santo Domingo, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Agustín Torregro Ruiz, natural de Madrid, ocurrido en el mes de Agosto del pasado año.

Madrid, 24 de Febrero de 1911.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Oporto, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Francisco Antonio Vilas, natural de Mós, provincia de Pontevedra, de cincuenta y cuatro años, casado, jornalero, ocurrido el 1.º de Enero último.

Josefa Pailos, de ochenta años, soltera, ocurrido el 9 de Enero último.

Madrid, 25 de Febrero de 1911.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Génova, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Bautista Briones Sánchez, natural de Callosa (Alicante) ó Callosa de Sarriá, de cuarenta y tres años de edad, ocurrido el 1.º de Noviembre último, por haberse tirado al agua desde el vapor italiano *Brasilé*, que navegaba con rumbo á Buenos Aires.

Madrid, 25 de Febrero de 1911.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Oporto, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Lucas Ayro González, natural de Puente Ceso (Coruña), de setenta y siete años, casado, ocurrido el 17 de Enero último.

Andrés Castro Cerdeira, de setenta y cuatro años, ocurrido el 31 de Enero último.

Bernardo Freire, de sesenta y nueve años, viudo, jornalero, ocurrido el 31 de Enero último.

Madrid, 25 de Febrero de 1911.—El Subsecretario, R. Piña.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Grupo 3.—MAR NEGRO.—Rusia.—Estrecho de Kertch.—Rada Sur.—Noticias sobre balizamiento.—*Avis aux Navigateurs número 544/3.345. Paris, 1910.*

Número 36.—La percha *negra* con cono (vértice hacia abajo) establecida en la rada Sur, indica la parte Norte de un banco cubierto con 5,4 metros de agua, que se ha corrido hacia el Sur.

Habiendo desaparecido los bancos cubiertos con 5,7 metros de agua, situados en el límite Norte de la rada, y aquellos cubiertos con 4,8 metros de agua que existían cerca del límite Sur, se suprimieron las perchas multicolores que las marcaban.

Situación aproximada: 45° 18' N. y 42° 42' 34" E. (36° 30' 14" E. de Gw.)

Carta número 101 de la sección III.

OCEANO ATLÁNTICO DEL OESTE.—Brasil.—Camocín.—Cambio temporal del carácter de la luz.—*Avisos aos Navegantes número 57. Rio de Janeiro, 1910.*

Número 37.—A causa de averías en el aparato de rotación de la luz *blanca* con un destello *blanco* de Camocín, dicha luz aparecerá fija *blanca* hasta nuevo aviso.

Situación aproximada: 2° 51' 30" S. y 34° 40' 31" W. (40° 52' 51" W. de Gw.)

Cuaderno de faros número 83 B, página 10.

Carta número 585 de la sección VIII.

GOLFO DE MÉJICO.—Méjico.—Proximidades de Veracruz.—Arrecife Anegada de adentro.—Luz.—Notice to Mariners número 49/3.149. Washington, 1910.

Número 38.—La luz fija roja que se anunció como encendida para ensayos sobre la extremidad NW. del arrecife Anegada de adentro, no lo ha sido todavía a causa de no estar concluidos los trabajos de construcción del faro. (Aviso número 1.091 de 1910.)

Situación aproximada: 19° 13' 47" N. y 89° 51' 32" W. (96° 3' 52" W. de Gw.)

Cuaderno de faros número 6, página 38.

Carta número 184 de la sección IX.

MAR DE LAS ANTILLAS.—Isla de Puerto Rico.—Bahía Mayagüez.—Canal Guanajibo.—Banco Negro.—Boya.—Notice to Mariners número 49/3.150. Washington, 1910.

Número 39.—Para marcar el cantil Norte del Banco Negro, situado en el lado Norte del canal Guanajibo, se fundó una boya plana negra, llamada *Negro Blank número 3*, en las siguientes marcas, el faro posterior de la enfilación de Mayagüez, al N. 71° E.; la punta Guanajibo, al S. 71° 30' E., y la punta Guanajilla, al S. 8° 30' E.

Situación aproximada: 18° 10' 55" N. y 61° 1' 46" W. (67° 14' 6" W. de Gw.)

Carta número 144 de la sección IX.

El Director general, José Barrasa.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Contribuciones.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la Instrucción de 14 de Febrero de 1847, desde que se concedió la sucesión en el Título de Marqués de Ayerbe, con Grandeza de España, sin que el interesado haya satisfecho el impuesto especial correspondiente, se anuncia por primera vez la vacante del referido Título y Grandeza, con objeto de que, los que se crean con derecho á él, dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real Carta de sucesión en el término de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid, 24 de Febrero de 1911.—El Director general, C. R. Soler.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la Instrucción de 14 de Febrero de 1847, desde que se concedió la sucesión en el título de Marqués de Dos Hermanas, sin que el interesado haya satisfecho el impuesto especial correspondiente, se anuncia por primera vez la vacante del referido Título, con objeto de que los que se crean con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real Carta de sucesión, en el término de seis meses, señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid, 24 de Febrero de 1911.—El Director general, C. R. Soler.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la Instrucción de 14 de Febrero de 1847, desde que falleció el último poseedor del Título de Conde de Castillejo, cuyo último poseedor fué D. Francisco de Campos y Cerveto, se anuncia por primera vez la vacante del referido Título, con objeto de que los que se crean con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real Carta de sucesión, en el término de seis meses, señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid, 24 de Febrero de 1911.—El Director general, C. R. Soler.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la Instrucción de 14 de Febrero de 1847, desde que se anunció la vacante del Título de Marqués de Aymerich, sin que conste que interesado alguno lo haya obtenido, se anuncia por segunda vez dicha vacante, con objeto de que los que se crean con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real Carta de sucesión, en el término de seis meses, señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid, 24 de Febrero de 1911.—El Director general, C. R. Soler.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de Profesor, de ascenso, del octavo grupo (Química), vacante en la Escuela Industrial de Madrid, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas y 500 más por razón de residencia.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso de traslación entre Profesores de ascenso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de esta categoría y del mismo grupo de asignaturas de la plaza vacante, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de treinta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Industrias y de Artes y Oficios; lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 25 de Febrero de 1911.—El Subsecretario, J. M. Zorita.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de Profesor, de ascenso, de noveno grupo (Geografía, Economía y Legislación Industrial), vacante en la Escuela Industrial de Madrid, dotada con el sueldo ó

gratificación anual de 1.500 pesetas y 500 más por razón de residencia.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso entre Profesores de entrada, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de esta categoría que cuenten tres años, por lo menos de efectivos servicios, en el grupo de asignaturas á que pertenece la vacante, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 16 Diciembre de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de treinta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Industrias y de Artes y Oficios; lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 25 de Febrero de 1911.—El Subsecretario, J. M. Zorita.

Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Registro general de la Propiedad intelectual.

Obras inscritas en el Registro general correspondientes al cuarto trimestre del año 1910.

32.863.—Tratado popular de Física, por D. Juan Kleiber y B. Karsten. Trad. de la cuarta edición alemana, por D. José Estalella y Graells.

Barcelona.—Imp. Moderna de Guinart y Pujolar.—MCMX.—8.º con 570 páginas. (7.044.)

32.864.—Eugenia de Guerin.—Diario y fragmentos publicados con autorización de su familia y compilados por G. S. Trebutton. Trad. de la 49 edición francesa, por D. Juan Mateos de Diego.

Barcelona.—Imp. Moderna de Guinart y Pujolar.—MCMX.—8.º con 384 páginas. (7.045.)

32.865.—Ensayo de Antología Geográfica, por D. Rafael Alvarez Sereix y don Leopoldo Pedreira Taibo.

Madrid.—Imp. de Ricardo Rojas.—1910.—8.º con 274 págs. y 2 de errat. y corrección. (9.870.)

32.866.—Vida de pájaros.—Boceto de comedia en un acto, original de D. José Amich Bort y D. José María Castellví Garrea-Aharabra.

Barcelona.—Pedro Botarull.—1909.—8.º con 24 páginas. (7.046.)

32.867.—El Conde de Luxemburgo.—Opereta en tres actos de Franz Lear. Texto y cantables de José Juan Cadenas. Música adaptada por D. Vicente Lloó Bathastro.

Ejemplar manuscrito. Tres cuad., en fol., con 26 hojas el 1.º; 22 el 2.º, y 14 el 3.º (19.872.)

32.868.—El Lisol en Ganadería, por don Maciano Vallés y Compañía.

Barcelona.—Imp. Abadal.—1909.—16.º con 28 páginas. (7.047.)

32.869.—Destrucción de las Plagas del Naranja y del Limonero por medio del Lisol, por D. Mariano Vallés y Compañía.

Barcelona.—Imp. Abadal.—1910.—8.º con 16 páginas. (7.048.)

32.870.—Biblioteca Jurídico-Administrativa.—Aranceles administrativos y

- profesionales compilados por D. Juan Bautista Catalá y Gavilá.
Madrid.—Imp. Artística Española.—1910.—8.º, con 380 páginas. (19.873.)
- 32.871.—Biblioteca Jurídico-Administrativa.—Texto y Jurisprudencia del Código Civil, compilado por D. Juan Bautista Catalá y Gavilá.
Madrid.—Imp. Artística Española.—1910.—8.º, con 1.358 páginas. (19.874.)
- 32.872.—Ensayo de Derecho administrativo, por D. José Nemesio Guenachea.
Bilbao.—Dos tomos en un volumen en 4.º con 416 págs. el primero y 702 el segundo. (184.)
- 32.873.—Curso práctico de correspondencia francesa, aplicado al comercio, á la industria y á la banca, por D. Adolfo Rumeau y Bazerque.
Barcelona.—Imp. y lit. de Joaquín Horta, 1910. 4.º con VIII-413 págs. y una de erratas. (7.049.)
- 32.874.—La punibilidad de las ideas, por D. Fernando Suárez de Tangil y de Angulo.
Madrid.—Imp. de José Blass y Compañía, 1910. 8.º mayor con 24 páginas. (19.875.)
- 32.875.—Gráficos del proyecto de presupuestos generales de ingresos y de gastos para el año 1911, por D. Facundo Canáda López.
Madrid.—Imp. del Patronato de Huérfanos de Admón. Militar, 1910. Dos tarjetas roscales de 14 por nueve centímetros. (19.876.)
- 32.876.—Lecciones y lecturas de Geografía general y descriptiva, por D. Angel Beliver y Checa.
San Sebastián.—Imp. de Martín, Mena y Compañía, 1910. 4.º con 428 págs. y una de erratas. (259.)
- 32.877.—Historia de la Sonata, conferencias musicales dadas en el Palacio de Bellas Artes, de San Sebastián, durante el invierno de 1909 á 1910, por D. Francisco Gascue Murga.
San Sebastián.—Establ. tip. de Martín, Mena y C.ª, 1910. 4.º con 330 págs., tres de ind. y una de erratas. (260.)
- 32.876.—Sombras... (viajes novelescos), por D. Manuel de Mendivil y Elfo.
Madrid.—Imp. de «Alrededor del Mundo», 1910. 8.º con 219 págs. y una de índice. (19.877.)
- 32.879.—Manual de l'exportateur en Espagne, por Ferrer y Compañía.
Barcelona.—J. Horta, imp., 1910. 8.º con 80 páginas. (7.050.)
- 32.880.—El Emperador Guillermo II íntimo, según las Memorias de la Cendesa de Eppinghoven, Dama de honor de la Emperatriz y otros documentos de autorizado origen, por D. Juan Bautista Enseñat y Morell.
Barcelona.—Imp. de Montaner y Simón, 1910. 4.º con 568 páginas. (7.051.)
- 32.881.—La divorciada. (Die Geschiedene Frau.) Versión española de la ópera, en tres actos, de V. León, por don Manuel Rovira y Serra y Andrés Roger Junoi, seudónimo de D. Andrés Vidal y Llimona, música de Leo Fall, adaptada á la letra española por los mismos.
Barcelona.—Tip. Valis y Borrás, 1910. 8.º con 85 páginas. (19.878.)
- 32.882.—La salud por la alimentación racional, por el Dr. L. Pascault. Trad. por D. José Roda Rodríguez.
Almería.—Tip. de Juan Fernández Murcia, 1910. 8.º con VIII-214 págs. y cinco de índice. (19.879.)
- 32.883.—Sociología. (Táctica societaria), por D. Ubaldo Romero Quiñones.
Madrid.—Imp. Gutenberg, 1910. 8.º con VIII-212 páginas. (19.880.)
- 32.884.—Método de corte y confección sistema ribónaje, por D.ª Catalina Salvá de Oltra.
Palma de Mallorca.—Establ. tip. de J. Tous, 1910. 6.º may. con 18 y 28 láminas. (160.)
- 32.875.—Guía de profilaxis antituberculosa, por D. Francisco Bugrañes y Bardagi.
Barcelona.—Imp. de Inglada y Compañía, 1910. 8.º apais. con V-25 páginas. (7.052.)
- 32.886.—El microscopio compuesto, por D. Antonio Elizogui López.
Santiago.—Tip. Galatea, 1910. 8.º mayor con 133 páginas. (162.)
- 32.887.—Práctica de la microfotografía, por D. Antonio Elizogui López.
Barcelona.—Imp. de Francisco Badia, 1910. 4.º con 20 páginas. (169.)
- 32.888.—Bibliografía gráfica. Reproducción en facsimil de portadas, retratos, colofones y otras curiosidades útiles á los bibliófilos que se hallan en obras fúnebres y libros preciosos ó raros, compilados por D. Pedro Vindel Álvarez.
Madrid.—Imp. de D. A. Macco ó imprenta de la sucesora de M. Minuesa de los Ríos. MCMX. Dos tomos en 4.º con 514 pags. el primero y 572 el segundo. (19.881.)
- 32.889.—Cuento. El saber no ocupa lugar, por D. Tomás Martín y Martín.
Madrid.—Establ. tip. de Juan Pérez, 1910. 8.º con 16 páginas. (19.882.)
- 32.890.—¡Ahora sí que va de veras! y Negros y Pujos.—Apuntes de actualidad, en un acto y cuatro cuadros, de D. Conrado Abad y Marín y D. Francisco Lombardía y López. Música de los maestros L. Arnedo y T. San José.
Madrid.—R. Velasco, imp., 1910. 8.º con 42 págs. y tres de couplets. (19.883.)
- 32.891.—¡Llevar la derecha!... Recomendación en un acto, en prosa y verso, original de D. José Aguado Pérez, música del maestro Pablo Luna.
Madrid.—R. Velasco, imp., 1910. 8.º con 16 págs. y dos de couplets. (19.884.)
- 32.892.—El último capítulo. Paso de comedia, por D. Serafín y D. Joaquín Álvarez Quintero.
Madrid.—R. Velasco, imp., 1910. 8.º con 22 páginas. 19.885.
- 32.893.—Herida de muerte. Paso de comedia, por D. Serafín y D. Joaquín Álvarez Quintero.
Madrid.—R. Velasco, imp., 1910. 8.º con 24 páginas. (19.886.)
- 32.894.—Enrique. Comedia dramática en dos actos y tres cuadros, original de D. Alvaro Bonet y Agustín.
Valencia.—Imp. de Antonio López y Compañía, 1910. 8.º con 31 páginas (19.887.)
- 32.895.—El clown Bobé. Comedia lírica de primer actor, en tres cuadros y un epílogo, en verso y prosa, original de D. Javier de Burgos y D. Luis Linares Becerra. Música de los maestros Candeia y Goncorlián.
Madrid.—R. Velasco, imp., 1910. 8.º con 54 páginas. (19.888.)
- 32.896.—García del Castañar. Drama en tres actos, original de D. Francisco de Rojas Zorrilla, refundido y arreglado por D. Xavier Cabello y Lapiédra.
Ejemplar manuscrito.—8.º con 86 páginas y portada. (19.889.)
- 32.897.—Al borde del precipicio. Zarzuela dramática en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original de don Manuel de Cea y Palos, música del maestro Emilio Álvarez López.
Madrid.—R. Velasco, imp., 1910. 8.º con 36 páginas. (19.890.)
- 32.898.—Maravillas del progreso. Gran fantasía cómico-lírico-bailable, en un prólogo, cinco cuadros y una apoteosis, en prosa y verso, original de D. Carlos Diaz Valec, D. León Navarro Serrano y D. Pedro Baños Fernández, música de los maestros Francisco A. de San Felipe y Cayo Vela.
Madrid.—R. Velasco, imp., 1910. 8.º con 59 páginas. (19.891.)
- 32.899.—Neity. (La vida artística). Ópera en un acto, arreglo de la austríaca en tres «Sangre de Artista», de Leo Stein y C. Lindau, por D. Manuel Fernández de la Puente. Música de E. Eysler.
Madrid.—R. Velasco, imp., 1910. 8.º con 62 páginas. (19.892.)
- 32.900.—¡Mercaderes! Comedia anti-jesuitica en un acto y tres cuadros, de Juan G. Nueva, seudónimo de D. Juan Gómez Ronovales.
Madrid.—R. Velasco, imp., 1910. 8.º con 29 páginas. (19.893.)
- 32.901.—La fresa. Pasatiempo lírico en un acto y en prosa, original de D. José Jackson Veyán y D. José López Silva. Música del maestro Amadeo Vives.
Madrid.—R. Velasco, imp., 1910. 8.º con 28 páginas. (19.894.)
- 32.902.—La muñequita sabia. Comedia en un acto y en prosa, original de D. Enrique López Marín de Insausti.
Madrid.—R. Velasco, imp., 1910. 8.º con 38 páginas. (19.895.)
- 32.903.—El mesón de la alegría. Melodrama en un acto, dividido en tres cuadros, en verso y prosa, de D. Antonio López Montá. Música del maestro Francisco A. de San Felipe.
Madrid.—Imp. de los Hijos de M. G. Hernández, 1910. 8.º con 43 páginas. (19.896.)
- 32.904.—Sol de Otoño. Boceto de comedia en un acto y en prosa, original de D. Rogelio Maestre y Torás.
Madrid.—R. Velasco, imp., 1910. 8.º con 14 páginas. (19.897.)
- 32.905.—El poeta de la vida. Zarzuela en un acto y tres cuadros, de D. Antonio M. Viergol, seudónimo de D. Antonio Martínez Viergol.
Madrid.—R. Velasco, imp., 1910. 8.º con 43 págs. y tres de couplets. (19.898.)
- 32.906.—El vergonzoso en Palacio. Comedia en tres actos, del maestro Tirso de Molina, refundida por Ernesto Conmejo, seudónimo de D. José Montenegro y Penela.
Ejemplar manuscrito.—Tres cuad. en 8.º con 37 pág. el primero; 35, el segundo, y 45 el tercero. (19.899.)
- 32.907.—Justino el jardinero. Zarzuela alegre en un acto y dos cuadros, en prosa, original de D. Emilio Múgica y Moreno y D. Juan Villaseñor y Gargallo. Música del Maestro Prudencio Muñoz.
Madrid.—R. Velasco, imp., 1910. 8.º con 29 páginas. (19.900.)
- 32.908.—La manifestación. Comedia original y en prosa, de D. León Navarro Serrano y D. José Romeo y Sanz.
Madrid.—R. Velasco, imp., 1910. 8.º con 35 páginas. (19.901.)
- 32.909.—La rémora. Comedia en un acto y en prosa, original de D. José Pablo Rivas.
Madrid.—R. Velasco, imp., 1910. 8.º con 29 páginas. (19.902.)
- 32.910.—La villa del oso. Revista cómico-lírica en un acto y cuatro cuadros, y una apoteosis, en prosa y verso, original de D. Enrique Paradas del Cerro y D. Joaquín Jiménez Delgado. Música de los Maestros San Felipe y Larruga.
Madrid.—R. Velasco, imp., 1910. 8.º con 38 págs. y 4 de couplets. (19.903.)
- 32.911.—¡Pobrecitos frailes que se quedan dentro! Comedia lírica en un acto, de Felipe Pérez Capo. Música de Manuel Quisiant.

Madrid.—R. Velasco, imp., 1910. 8.º con 30 páginas. (19.904.)

32.912.—El alma del querer. Sainete andaluz en un acto, dividido en tres cuadros, original de D. Pedro Pérez Fernández. Música de los Maestros Vives y Barrera.

Madrid, R. Velasco, imp., 1910. 8.º con 47 páginas. (19.905.)

32.913.—Cinco horas en globo. Melodrama cómico-lírico en un acto, dividido en cinco cuadros, en prosa y verso, original de D. Baldomero Pérez de Soto. Música del Maestro Prudencio Muñoz.

Madrid, R. Velasco, imp., 1910. 8.º con 48 páginas. (19.906.)

32.914.—La reina Mimí. Opereta en tres actos, de D. Guillermo Perrín y Vico y D. Miguel de Palacios Brugada. Música del Maestro Amadeo Vives.

Madrid, R. Velasco, imp., 1910. 8.º con 84 páginas. (19.907.)

32.915.—¡A ver si va a poder ser! Revista fantástica de actualidad, inspirada en los primeros derribos de la Gran Vía madrileña, en un acto, dividido en un prólogo, cinco cuadros y apoteosis, en prosa y verso, original de D. Ernesto Polo y López, D. Javier de Burgos y don Luis Linares Becerra. Música de los Maestros Cantela y Goncerlián.

Madrid.—R. Velasco, imp., 1910. 8.º con 55 páginas. (19.908.)

32.916.—¡A Roma se va por todo! Quisicosa política en un acto, dividido en tres cuadros y una apoteosis, en verso y prosa, original de D. José Quilis Pastor, música del maestro Porras.

Madrid.—R. Velasco, imp., 1910. 8.º con 37 págs. y dos de couplets. (19.909.)

32.917.—¡El secreto de Susana! Capricho cómico-lírico, en un acto, dividido en dos cuadros, original de D. Ramón Rocafort Roura, música del maestro Prudencio Muñoz.

Madrid.—R. Velasco, imp., 1910. 8.º con 27 págs. y dos de couplets y advertencias. (19.910.)

32.918.—La obrera del tejar. Drama en un acto dividido en dos cuadros, en prosa, original de D. Julio Sánchez Godínez y D. Florencio Domínguez Ortiz.

Alcalá de Henares.—Imp. de V. Corral, 1910. 8.º con 18 páginas. (19.911.)

32.919.—La afrancesada. Episodio dramático en un acto y cinco cuadros, en prosa, original de D. Jesús Vilanova y Monclús y D. Felipe Calleja y Calvo.

Madrid.—Imp. de Emiliano Sánchez, 1910. 8.º con 37 páginas. (19.912.)

32.920.—¡Lo que Dios ataa! Drama en tres actos y en prosa, original de D. Emilio Zaballón Sánchez y D. José Bermúdez de la Infesta.

Madrid.—R. Velasco, imp., 1910. 8.º con 64 páginas. (19.913.)

32.921.—El coto real. Comedia en un acto, original de D. Miguel de Zárraga Hernández.

Madrid.—V. Velasco, imp., 1910. 8.º con 29 páginas. (19.914.)

32.922.—Cuentos de Carlos Perrault. Versión española de D. Pedro Umbert y Bonfill.

Barcelona.—Imp. de Henrich y Compañía, en comandita, 1909. 8.º con 78 páginas y una de índice. (7.053.)

32.923.—Cuentos de la Condesa D'Aulnoy. Versión española de D. Pedro Umbert y Bonfill.

Barcelona.—Imp. de Henrich y Compañía, en comandita, 1909. 8.º con 78 páginas y una de índice.

Viajes de Gulliver, por Jonathan Swift. Versión española de D. Pedro Umbert y Bonfill.

Barcelona.—Imp. de Henrich y Compañía, en comandita, 1909. Fol. con XIX y de la nueve á la 245 páginas. (7.055.)

32.925.—Aventuras de Telémaco hijo de Ulises, por Monseñor F. Salignac de de la Mothe Fenelón. Versión española de D. Pedro Umbert y Bonfill.

Barcelona.—Imp. de Henrich y Compañía, en comandita, 1909. Fol. con 252

páginas y una de pauta de láms. (7.056.)

32.926.—Gramática latina elemental, por D. Modesto Lecumberri y Estella.

Pamplona.—Imp. y lib. de la Viuda de R. Velanña, 1910. Dos tomos en 8.º con 157 págs. y una de advert. el 1.º y 138 el 2.º (27.)

32.927.—Escuela del pianista. Tratado completo del estudio del piano, por don Vicente Costa-Nogueras.

Barcelona.—Alesio Boileau, 1910. Dos cuad. en fol. con 58 págs. el libro 1.º, y de la 57 á la 99 y de la 3 á la 16 de apénd. el 2.º (19.915.)

32.928.—Colección de cantos y bailes populares españoles para piano y piano y canto, por D. Modesto y D. Vicente Romero y Martínez.

Barcelona.—Alesio Boileau, 1910. Fol. con 54 páginas. (19.916.)

32.929.—Los Maestros cantores del estío, por D. José de Hevia-Vicente.

Valencia.—Imp. de Manuel Fau, 1910. 8.º con 196 págs. y 2 de ind. errat. (1.067.)

32.930.—Manuscrito para niños y niñas, por D. José Francés y Peris.

Valencia.—Imp. y lit. E. Mirabet. Sin año (1910). 8.º con 144 páginas. (1.068.)

32.931.—La joya infantil. Primer libro de lectura para niños y niñas, por don José Francés y Peris.

Valencia.—Imp. y lit. E. Mirabet. Sin año (1910). 8.º con 123 págs. y 3 de ind. (1.069.)

32.932.—Bhagavad-Gita (Canto del Señor). Coloquios entre Krichna y Arjuna, príncipe de la India, por Vyasa. Traducción del sánscrito, con notas filológicas y aclaratorias por D. José Roviralta Borrrell.

Barcelona.—Tip. de Carbonell y Esteva, 1910. 8.º con 364 págs. y una de errat. (7.057.)

Madrid, 4 de Febrero de 1911.—El jefe del registro, Emilio Ruiz Cañabate.

